gonan y consiguen los que visitan el espital de sanct lazaro
extramuros de la ciudad de rroma y puedan ystituyr con fadria
sola dicha ynbocacion atento que en esta ciudad no ay otra cofa
dria de la dicha ynbocacion mas ni en la dicha ermita ay otras
yndulugencias ni perdones y es muy frequentada por particular
debocion de los vzs desta dicha ciudad y su comarca y juraron
en toda forma de derecho que esta rrelacion es cierta y verdadera
y sobre lo suso dicho gaga todas las suplicaciones y pedimientos
que convengan para que se consigan cumplido efeto y ceden
las bulas y rrecados necesarios y el dicho poder se le dio en
nombre desta ciudad y su rrepublica atento que es una de
las mas nobles y pobladas deste rreyno y obispado con fa
cultad de juran ynjuiciar y sostituyr y con la obligacion
y rrelevacion en derecho necesario y ansi lo otorgaron
en el dicho dia mes y año dicho siendo testigos juan de al
focea mercader y fran.co hernandez y juan rrodriguez de
soto porteros y lo firmaron al fin deste cavildo el señor
alcalde mayor y dos rregidores

mandaron que el rreceptor de comunas de ypague a rrodrigo de sa
las manobrero cinquenta rreales para que los gaste en la obra
de las puentecicas del pino a parecer del señor alonso del castillo
rregidor y para ello se da libramiento en forma con el qual
y carta de pago se pasen en quenta

mandaron que al manobrero se tome quenta de lo librado y
gastado hasta oy para que se entienda lo que deve ~~los~~

los señores miguel de conteeras y pedro felizes rregidores
dixeron que no son en que se libre al dicho manobrero ningu
nos dineros atento que no ay peones y van a muy suvidos
jornales

los señores lorca dixeron que se cumpla lo mandado

en este estado entraron los señores alonso del castillo y el licen.do
contreras

mandaron que el señor andres de molina rregidor